

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que la demanda no fue subsanada. Lebrija, julio 7 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y verificado que la demanda no se subsanó conforme a lo ordenado en auto de junio 22 de 2023, se rechaza de acuerdo a lo indicado en el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:

Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f7a98135e034e305600cd266b739f421cf7a0712f03d8790c9fe05135f24b3f**

Documento generado en 11/07/2023 03:46:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>